



Asociación Escolar Alemana



ESCUELA GOETHE ROSARIO

- ✦ **REGLAMENTO INTERNO**
- ✦ **REGLAMENTO DEL ALUMNO**
- ✦ **UNIFORMES**
- ✦ **DE LOS DOCENTES**

INDICE

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

REGLAMENTO INTERNO

| | |
|-------------|---|
| Capítulo 1 | Estructura |
| Capítulo 2 | Matrícula y proceso educativo |
| Capítulo 3 | Condiciones de reinscripción |
| Capítulo 4 | Régimen de promoción |
| Capítulo 5 | Uso del uniforme y presentación |
| Capítulo 6 | Participación en clases y otras actividades de la escuela |
| Capítulo 7 | Inasistencias |
| Capítulo 8 | Salida de alumnos dentro del horario de clases |
| Capítulo 9 | Disposiciones de orden disciplinario |
| Capítulo 10 | Material didáctico y bienes de la escuela |
| Capítulo 11 | Accidentes y enfermedades |
| Capítulo 12 | Financiamiento |
| Capítulo 13 | Becas |

REGLAMENTO DEL ALUMNO

| | |
|------------|-----------------------------|
| | Fundamentos |
| Capítulo 1 | Los derechos del alumno |
| Capítulo 2 | Las obligaciones del alumno |
| Capítulo 3 | Estímulos y premios |

UNIFORME ESCOLAR

| | |
|--|---------------------------------|
| | Nivel Inicial |
| | Enseñanza Primaria y Secundaria |
| | Equipo de Educación Física |
| | Equipos Alusivos |

DE LOS DOCENTES

DECLARACION DE PRINCIPIOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Asociación Escolar Alemana, fundada el 24 de septiembre de 1892, surge en el seno de la colectividad con el propósito de sostener y difundir la lengua y la cultura alemanas. Es una institución sin fines de lucro, y es la entidad patrocinadora de la Escuela Goethe Rosario.

La Asociación Escolar Alemana posee personería jurídica reafirmada por resolución N° 3075 del 20 de agosto de 1968 y sus Estatutos fueron reformados totalmente, siendo los mismos aprobados por la Inspección Gral. De Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe por resolución 0479 del 8 de noviembre de 1990.

En función de las atribuciones que le confieren los Estatutos, la Asociación Escolar Alemana y la comunidad educativa toda han elaborado el presente reglamento, que regirá el desarrollo y vida de la Escuela Goethe Rosario.

Se deja constancia que ante cualquier situación no aclarada y/o no contemplada en el Reglamento, o cuestiones de interpretación de los mismos, su resolución será de competencia de la Comisión Directiva de la Asociación Escolar Alemana.

La Escuela Goethe Rosario es parte integrante del Sistema Educativo Argentino. Está inscripta ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe como Jardín de Infantes Particular Autorizado N° 1489 para el Nivel Inicial, Escuela Particular Incorporada N° 1189 para el Nivel Primario, y Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8222.

Abarca los tres niveles de educación:

Educación Inicial: desde sección de 2 años hasta sección de 5 años

Educación Primaria: desde 1° hasta 7° grado

Educación Secundaria: desde 1° hasta 5° año

La Escuela ofrece una educación que no solo quiere transmitir conocimientos y capacidades específicas especiales, sino también una formación general. El objetivo pedagógico es el desarrollo de una personalidad que armonice lo afectivo emocional con el aprendizaje y que lo permita una eficaz inserción en la sociedad. Esta meta sólo puede ser alcanzada a través del esfuerzo de profesores y alumnos. Por lo demás, la escuela entiende que su colaboración para la educación es la sistematización del aprendizaje que complementará la educación del hogar.

La Escuela Goethe Rosario organiza sus planes de estudio según las directivas de las autoridades provinciales y nacionales. La supervisión pedagógica y funcional está a cargo del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

Los títulos que se expiden son de validez provincial y nacional.

La característica distintiva de la Institución es la enseñanza intensiva de los idiomas alemán e inglés, y el programa del Bachillerato Internacional de la Organización del Bachillerato Internacional (B.I.), con sede en Ginebra, Suiza.

La Escuela Goethe Rosario, prescindente de toda actividad política y religiosa, tiene como premisas educacionales las de transmitir a sus alumnos una exacta y precisa noción de responsabilidad, honradez, respeto, veracidad, solidaridad, tolerancia, urbanidad y amor a la Patria

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1 ESTRUCTURA

La Escuela se rige por la Ley Nacional de Educación y la Ley Provincial de Educación La enseñanza se imparte según planes y programas oficiales determinados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, complementándose con otras materias formativas y/o actividades extra programáticas.

1. La Dirección pedagógica de la Educación Inicial está a cargo de:
 - 1.1. Un Director/a para la Enseñanza Oficial y Extra programática Castellana
 - 1.2. Un coordinador/a de Idioma Alemán
2. La Dirección pedagógica de la Educación Primaria está a cargo de:
 - 1.1. Un Director/a para la Enseñanza Oficial y Extra programática Castellana
 - 1.2. Un Vicedirector/a
 - 1.3. Un coordinador/a de Idioma Alemán
3. La Dirección pedagógica del Nivel Secundario está a cargo de:
 - 2.1. Un Director/a
 - 2.2. Un coordinador/a de Idioma Alemán

Las Direcciones de los distintos niveles y áreas forman un equipo directivo que determina la fluidez de las relaciones necesarias para la continuidad de la enseñanza.

La Escuela Goethe Rosario, establecimiento educacional para niños y adolescentes de ambos sexos, comprende los siguientes ciclos o niveles:

Educación Inicial. De 2 a 5 años. Comprende las Salas de 2, 3 , 4 y 5 años.

Educación Primaria. De 6 a 12 años y comprende de primero a séptimo grado

Educación Secundaria. De 12 a 17 /18 años, comprende desde primer a quinto año

Al finalizar la Educación Inicial, el alumno recibe el certificado que otorga el Ministerio de Educación de la Prov. de Santa Fe.

Al finalizar la Educación Primaria en el séptimo grado, el alumno recibe el certificado que otorga el Ministerio de Educación de la Prov. de Santa Fe.

Al completar sus estudios de la Educación Secundaria, el alumno recibe el certificado emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe

Durante el transcurso del 4º y 5º año de la Educación Secundaria los alumnos estudiarán algunas asignaturas con programas y evaluaciones del Bachillerato Internacional. Dichas asignaturas se rendirán en 5º año durante el mes de noviembre, accediendo al ser aprobadas al diploma del BI, el cual otorga la posibilidad de ingreso a prestigiosas universidades de nuestro país y de países extranjeros.

Los alumnos rinden diversos exámenes internacionales de Idioma Alemán e Inglés. En ambos casos se trata de certificaciones reconocidas en todo el mundo y expedidas por organismos externos según el “Marco Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras”. En el caso del Idioma Alemán, los certificados son otorgados por el Goethe Institut y la Conferencia de Ministros de Cultura en su grado 1 y 2. En cuanto al Idioma Inglés son los diplomas “ESOL” de la Universidad de Cambridge, representada en nuestro medio por la Asociación Rosarina de Cultura Inglesa.

CAPITULO 2 MATRICULA Y PROCESO EDUCATIVO

1. Los padres deberán estar totalmente identificados con el proyecto educativo de la escuela, y dispuestos a colaborar en el aspecto formativo de sus hijos.
2. La matriculación de un alumno presupone por parte del propio alumno, sus padres, tutores o encargados, la aceptación de las disposiciones del presente reglamento y de las normas internas de la escuela.
3. La matriculación de los alumnos se efectuará antes del comienzo del año escolar.
4. La Institución se reserva el derecho de admisión de los alumnos, y en el caso de exclusión, por motivo y causas determinantes, no será posible la readmisión.
5. La matriculación se realizará anualmente y en la fecha en que oportunamente se comunique, reservándose la Asociación Escolar Alemana el derecho de establecer la cantidad de vacantes para cada grado o año.
6. Los padres, tutores y/o encargados de los nuevos postulantes deberán acompañar, junto con la solicitud, toda la documentación que les sea requerida
7. Los padres, tutores y/o encargados de los nuevos postulantes deberán registrar sus firmas una vez que el alumno haya sido incorporado.
8. La matriculación de un alumno presupone por parte de sus padres, tutores y/o encargados el compromiso de abonar puntualmente los aranceles correspondientes.

9. Los postulantes nuevos deberán inscribirse en las respectivas secretarías de nivel, presentando la documentación que les sea requerida.
 10. El retiro de un alumno del establecimiento antes de finalizar el ciclo lectivo deberá ser formulado por escrito por los padres, tutores y/o encargados.
 11. Para la matriculación en el nivel de Educación Inicial rigen los siguientes requisitos:
 - 11.1. Para la Sección de 2 años, tener 2 años cumplidos antes del 30 de junio del año lectivo para el que se matricula
 - 11.2. Para la Sección de 3 años, tener 3 años cumplidos antes del 30 de junio del año lectivo para el que se matricula.
 - 11.3. Para la Sección de 4 años, tener 4 años cumplidos antes del 30 de junio del año lectivo para el que se matricula.
 - 11.4. Para la Sección de 5 años, tener 5 años cumplidos ante del 30 de junio del año lectivo para el que se matricula.
 12. Previa a la matriculación se efectuará una entrevista con ambos padres y una entrevista diagnóstica con personal idóneo.
 13. Los postulantes al primer grado que no hayan cursado el Nivel Inicial en la escuela sólo podrán ser matriculados si cumplen los siguientes requisitos:
 - 13.1. Cumplir los seis años a más tardar el 30 de junio en el año lectivo para el cual se inscribe.
 - 13.2. Presentar certificado que acredite haber cursado la sección de 5 años
 14. Para el ingreso a primer año del Nivel Secundario rigen las disposiciones que se adjuntan al presente reglamento.
- Los alumnos que se postulan en los demás grados o años, deberán presentar la libreta de calificaciones, el informe socio-educativo y el pase otorgados por el establecimiento de origen.

CAPITULO 3 CONDICIONES DE REINSCRIPCIÓN

1. Anualmente y dentro del período que dispongan las autoridades de la Escuela, se procederá a la reinscripción del alumnado para el ciclo lectivo siguiente, reservándose la Institución el derecho de aceptar dicha reinscripción.
2. Toda reinscripción será considerada condicional hasta tanto el alumno esté en condiciones de regularizar su promoción.

3. No podrán reinscribirse en el grado y/o año inmediato superior aquellos alumnos cuyo arancel o cuotas mensuales no estén al día.
4. La reinscripción podrá ser rechazada o la matrícula cancelada por incumplimiento de los reglamentos internos, medidas disciplinarias y/o falta de efectivización de las obligaciones financieras del padre, tutor y/o encargado del alumno con la escuela.

El alumno a quien no se le acepte la reinscripción, o se le cancele la matrícula, debido a su rendimiento o a su comportamiento, no podrá ser readmitido posteriormente en la Escuela, en ninguno de sus niveles.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

1. Las asignaturas Alemán e Inglés en la Escuela Goethe Rosario son materias curriculares, obligatorias, y por lo tanto de promoción, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria.
2. La promoción de alumnos se hará de acuerdo con las pautas generales que determina la autoridad competente. La de los alumnos de la Escuela Goethe Rosario, se ajustará además a las siguientes:
 - 2.1. En la Educación Primaria, a las pautas generales de la provincia se agregan las asignaturas alemán e inglés como materias de promoción.
 - 2.2. En la Educación Secundaria, se permitirá la promoción al curso siguiente adeudando como máximo dos asignaturas.
3. El alumno que adeude materias podrá rendir las mismas en las fechas previstas por la autoridad competente.
4. De no aprobar en la segunda oportunidad, la Institución se reserva el derecho de reinscripción para el curso inmediato superior.

Sólo después de un exhaustivo análisis se autorizará, en casos especiales, la repetición de una sección, grado o curso

CAPITULO 5 - USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN

1. La Escuela Goethe Rosario establece y exige para sus alumnos el uso del uniforme para las siguientes circunstancias:
 - 1.1. Para concurrir a clases diariamente
 - 1.2. Para asistir a actos o programaciones dispuestas por las autoridades de la Escuela.

2. Se determinan dos tipos de uniformes: uno de uso general y otro para Educación Física y/o actividades deportivas.
3. Para la concurrencia a clases y/o actos programados por la Institución, los alumnos deberán hacerlo correctamente presentados, sin excepción.

Dado que en la Escuela Goethe Rosario existen dos casas y buzos alusivos, los mismos se regirán de acuerdo a lo especificado en el párrafo “equipos alusivos” del Capítulo 14 -

CAPITULO 6- PARTICIPACIÓN EN CLASES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

1. Las autoridades de la Escuela dispondrán el horario de asistencia a clases y otras actividades, debiendo el alumno concurrir puntual y regularmente a ellas
2. El año escolar, las vacaciones, feriados y días inhábiles tienen el calendario que fija el Ministerio de Educación, sin perjuicio de ello, las autoridades de la Escuela podrán establecer días de receso y/o actividades especiales.

Los alumnos no podrán asistir a clases aisladas y bajo ningún concepto concurrir únicamente para rendir una evaluación de alguna asignatura.

CAPITULO 7 - INASISTENCIA

1. El régimen de inasistencias que rige para la Escuela Goethe Rosario, es aquel que determina la autoridad competente.
2. La inasistencia de un alumno por enfermedad deberá ser comunicada por el padre, tutor o responsable a la maestra o preceptor a más tardar a las 48 horas de su ausencia.

Al reincorporarse a clases, el alumno deberá presentar la justificación por escrito de su ausencia a la maestra o preceptor. En los casos que corresponda deberá adjuntar certificado con alta médica.

CAPITULO 8. - SALIDA DE ALUMNOS DENTRO DEL HORARIO DE CLASES

1. El alumno podrá retirarse dentro del horario de clases si cuenta con una autorización por escrito de sus padres, tutores y/o responsables o si es retirado personalmente por los mismos.
2. En todos los casos en que un alumno se retire del ámbito escolar, tendrá que ser autorizado específicamente por la autoridad del nivel correspondiente, quien dejará constancia del caso en un registro.

En caso de que el alumno sea retirado de la institución por sus padres y con motivos justificados, se le computará la inasistencia correspondiente.

CAPITULO 9 - DISPOSICIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO

1. Por regla general, se advierte verbalmente al alumno que haya transgredido el orden escolar en cualquiera de los ámbitos., dejando constancia en su legajo
2. En el Nivel Primario, en caso de reincidencia se notificará a los padres, dejándose constancia en el legajo del alumno y se notificará a la Supervisión.
3. El régimen de sanciones, amonestaciones y/o medidas disciplinarias que rigen para el Nivel Secundario es aquel que determina la autoridad competente y están contenidas en el Reglamento Oficial de la Provincia
4. El alumno que alcance las 20 (veinte) amonestaciones pierde su condición de regular debiendo rendir todas las asignaturas. Independientemente de ello si un alumno alcanza las 17 (diecisiete) amonestaciones su reinscripción dependerá de la resolución de la dirección de la Escuela.
5. Ante situaciones imprevistas que impliquen falta colectiva la institución se reserva el derecho de sancionar de acuerdo al criterio de la misma.

Estas disposiciones rigen tanto dentro como fuera del ámbito escolar en los casos en que el alumno fuera individualizado vistiendo el uniforme de la escuela o formando un grupo representante de ella.

CAPITULO 10 - MATERIAL Y BIENES DE LA ESCUELA

El mismo es de propiedad de la Institución y está a disposición de los alumnos.

Los alumnos deberán cuidar el material didáctico que se les facilite, así como el edificio escolar. De tal modo comenzarán a sentirse responsables y a respetar la propiedad ajena.

En caso de deterioro o rotura en forma intencional, el gasto de reparación y /o reposición correrá a cargo del o de los alumnos que las causaren, lo que no excluye las medidas disciplinarias, si hubiere lugar.

Los alumnos que se retiran o egresan de la Escuela deberán devolver el material didáctico facilitado por la misma.

CAPITULO 11 - ACCIDENTES - ENFERMEDADES

1. En el caso de que, dentro del desarrollo de las actividades de la Escuela, un alumno sufriera un accidente, que requiriera atención médica, ésta será brindada por el servicio de emergencias médicas designado a tal fin.
2. Los padres, tutores y/o responsables deberán comunicar a las autoridades de la Escuela, si su hijo/a padeciese de alguna enfermedad o patología.
3. Cuando las autoridades de la Escuela así lo requieran, es obligación del padre, tutor y/o responsable el presentar certificado médico de buena aptitud física del alumno para el desarrollo de las clases de Educación Física.

Es responsabilidad de los padres, tutores y/o responsables comunicar a las autoridades de la Escuela cuando detectase en su hijo/a alguna enfermedad infecto contagiosa, o cualquier otro problema de gravedad, dentro de las 48 horas del diagnóstico.

CAPITULO 12 - FINANCIAMIENTO

1. La Asociación Escolar Alemana es una institución que no persigue fines de lucro y el recurso principal con que cuenta para el mantenimiento de la Escuela Goethe Rosario es el arancel anual y de reinscripción que abonan los padres, tutores y/o responsables.
2. El arancel escolar, expresado en forma global, comprende la enseñanza total.
3. Por el pago del arancel escolar, la Asociación Escolar Alemana se compromete a proveer la enseñanza oficial de acuerdo con los programas educativos en vigencia y con su propio proyecto educativo.
4. El arancel anual por enseñanza y la matrícula de reinscripción podrán ser abonados en cuotas mensuales, reservándose la Asociación Escolar Alemana el derecho de fijar el número de cuotas y el importe de las mismas.
5. La falta de cumplimiento del pago puntual de las cuotas del arancel dentro de la fecha establecida, constituirá al padre, tutor y/o responsable en mora, en cuyo caso los gastos de cobranza, actualización monetaria, intereses y/o acción judicial será a su cargo.
6. La Asociación Escolar Alemana no practicará ningún tipo de descuentos en el arancel ni en sus cuotas mensuales por vacaciones de invierno, suspensión de clases, clausuras temporales ocurridas por causas de fuerza mayor o si fuesen ordenadas por las autoridades competentes.

7. El arancel anual y sus cuotas mensuales podrán ser reajustados con las variaciones salariales para el personal docente, (valor índice, jerarquización y otros) por mayores costos, disposiciones emanadas de autoridad nacional o provincial u otras necesidades vinculadas al funcionamiento o crecimiento de la Institución.
8. Una vez al año y en el momento de la matriculación o de la reinscripción para el curso lectivo del año siguiente, se deberá abonar la cuota correspondiente.
9. Para el caso de reinscripciones, para su efectivización se debe estar al día en el pago de la cuota mensual del arancel.
10. Los postulantes a ingresar a la Escuela Goethe Rosario deberán abonar la matrícula de inscripción antes de la fecha de los respectivos exámenes, pruebas de rendimiento y/o entrevistas.

Todo alumno que haya abonado la reinscripción y que posteriormente desista de la misma no tendrá derecho al reintegro del monto abonado.

CAPITULO 13 - BECAS

1. Por motivos justificados que deberán ser comprobables, podrán concederse becas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.1. Que el alumno sea merecedor de ella, tomando en cuenta su rendimiento y buena conducta
 - 1.2. Que el pago de la cuota mensual del arancel se encuentre al día en el momento de la solicitud de la beca.
 - 1.3. Las becas serán anuales, y sólo son por el arancel escolar, no incluyéndose materias extra curriculares, reinscripciones ni otros gastos.
2. La Asociación Escolar Alemana se reserva el derecho de otorgar o no las becas solicitadas así como el porcentaje de las mismas.
3. Una vez otorgadas las becas se mantendrán siempre y cuando el porcentaje a pagar por los padres esté al día, caso contrario y automáticamente, la beca pierde vigencia.
4. Las becas sólo podrán ser solicitadas a partir del segundo ciclo del nivel primario (4to grado)
5. Las becas se suspenderán si se observa:
 - 5.1. Bajo rendimiento del alumno
 - 5.2. Inconducta del alumno

5.3. Cambio en la situación económica que originó la solicitud

5.4. Arancel no al día.

**REGLAMENTO DEL ALUMNO DE LA
ESCUELA GOETHE ROSARIO**

FUNDAMENTOS

Entendemos que el alumno, a medida que crece, toma conciencia de que él es el sujeto de la educación, tanto en el aspecto formativo como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumno se encuentra en el centro de todas las preocupaciones e intereses de la comunidad escolar.

Correspondiendo a la filosofía pedagógica de la escuela, ésta trata de abarcar todos los aspectos que forman la personalidad del alumno y afianzan sus relaciones con la comunidad. Así se establecen los derechos del alumno, los que derivan del compromiso que la escuela y los padres contraen en el momento en que el alumno se incorpora a la escuela. Estos derechos tienen su complemento en los deberes y obligaciones que debe cumplir el alumno. Son medios indispensables para el desarrollo de su personalidad, de los hábitos pertinentes y de la consecuente responsabilidad.

CAPITULO 1 - LOS DERECHOS DEL ALUMNO

1. En primer lugar, está su derecho a recibir educación y una formación que se oriente de acuerdo con los objetivos de la escuela, considerando que escuela y hogar deben preocuparse conjuntamente por transformar al alumno en un miembro útil a la familia, a la escuela, a la comunidad y a su patria.
2. La escuela se preocupa por la solución de los problemas del alumno, así como de resolver sus dificultades de aprendizaje y las que puedan afectar la evolución armónica de su personalidad. A tal efecto la escuela pone a su disposición especialistas en quienes puede confiar y que tratarán, en lo posible, de ayudarlo.
3. El alumno recibirá un trato correcto por parte de sus profesores y de los demás funcionarios de la escuela.
4. El alumno tiene derecho a tener audiencias oportunas con la maestra o profesores de asignaturas y con la dirección de su nivel.
5. Se le devolverán en un plazo oportuno sus pruebas y demás trabajos escritos, corregidos y evaluados, para que pueda constatar sus progresos o sus fracasos.

6. Podrá solicitar de sus profesores de asignatura o maestras las aclaraciones necesarias cuando tenga dudas referentes a contenidos de aprendizaje o calificaciones.
 7. Podrá participar en actividades de reforzamiento, de acuerdo con las disposiciones pertinentes
 8. En el marco de lo dispuesto para ello, puede integrarse a otras actividades extra programáticas que son ofrecidas por la escuela. Dado que el alumno adquiere voluntariamente este compromiso, debe participar responsablemente.
 9. Previa autorización de los padres, tutores y/o responsables y con la anuencia de sus docentes, puede participar en las excursiones y en los viajes de su curso, los que se realizan ateniéndose a las normas respectivas de la escuela.
- Se deja constancia de que la Escuela Goethe Rosario no patrocina ni se responsabiliza de los viajes de egresados, ni de ningún otro viaje, con excepción de los marcados por la curricula escolar. El personal de la institución sólo acompañará a los grupos en los viajes curriculares.

CAPITULO 2 - LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO

1. Deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Goethe Rosario.
2. Deberá participar respetuosa, correcta y disciplinadamente, en los actos cívicos como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y los de la escuela.
3. Deberá tener siempre un trato correcto y amable, tanto en la escuela como en los lugares públicos, acorde con la educación que está recibiendo
4. Deberá evitar el uso de palabras descomedidas, groseras u obscenas. Esta actitud favorece el desarrollo del espíritu de camaradería y respeto a las demás personas.
5. Deberá cultivar el espíritu de camaradería y colaboración.
6. Le quedan estrictamente prohibidos todos los juegos o acciones que signifiquen un daño personal o material o contravenciones al orden y al aseo de las dependencias de la escuela.
7. Se prohíbe estrictamente a todos los alumnos de la Escuela Goethe Rosario el uso, consumo y/o distribución en forma gratuita u onerosa de drogas.

8. También queda prohibido a todos los alumnos el fumar y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la escuela.
9. El régimen de inasistencias será aquel que se encuentre vigente en el respectivo período escolar y emanado de la autoridad competente.
10. Sin perjuicio del artículo anterior la inasistencia sólo se permite en los siguientes casos, y con las reservas que se señalan a continuación:
 - 10.1. Por enfermedad justificada con el respectivo certificado médico
 - 10.2. Por motivos importantes, justificados personalmente por escrito por el padre, tutor y/o responsable y aceptado por la escuela.
 - 10.3. Cuando se encuentre en intercambio escolar con la autorización oficial de la escuela.
11. El alumno no puede asistir a sólo algunas horas de clase, por ejemplo para asistir a una prueba escrita.
12. El alumno deberá llegar puntualmente a clases. En caso de atraso se presentará en primer lugar a la Vicedirectora o Preceptor, según el nivel de enseñanza a que corresponda, o a la persona encargada del control de asistencia, para poder incorporarse a las clases de su curso.
13. El alumno podrá abandonar el recinto de la escuela sólo en caso de enfermedad acompañado siempre por uno de sus padres, tutores o responsables legales..
14. El alumno deberá usar el uniforme completo en todas las circunstancias que disponga la escuela.
15. Su presentación externa deberá ser siempre impecable, por respeto a sí mismo y como espejo de la comunidad a la que pertenece y debe honrar.

Para la concurrencia a clases y/o actos programados por la Institución, los alumnos deberán hacerlo correctamente presentados y aseados. En consecuencia no se admitirá:

- 16.1. Cabello largo en los varones
- 16.2. Bijouterie en varones y mujeres
- 16.3. Maquillaje en las mujeres
- 16.4 Y/o cualquier otra presentación que la Institución considere inadecuada

CAPÍTULO 3 - ESTÍMULOS Y PREMIOS

1. Deberán ser destacados con reconocimientos y premios las conductas y los actos positivos de los alumnos que se correspondan especialmente con los objetivos de la escuela y/o que produzcan un efecto ejemplar sobre sus compañeros. Son, entre otros:
 - 1.1. Participación eficiente en las actividades del curso, lo que deberá ser realizado frente a los condiscípulos.
 - 1.2. Colaboración especial en determinadas asignaturas como, por ejemplo, el apoyo a los compañeros de curso con bajo rendimiento.
 - 1.3. Comportamiento ejemplar frente a profesores, compañeros y autoridades de la escuela.
 - 1.4. Una cuidadosa presentación y una puntualidad constante..
 - 1.5. Cooperación destacada y desinteresada en las actividades de la escuela, al igual que en bibliotecas, sala de mapas, etc.
2. Como estímulo podrá considerarse:
 - 2.1. Mención honrosa ante el curso
 - 2.2. Reconocimiento escrito en un documento de la escuela
 - 2.3. Inscripción en el legajo personal
 - 2.4. Mención honrosa en actos cívicos
3. En cuanto a premios, se considerarán:
 - 3.1. Otorgamiento de diplomas y medallas recordatorias a los alumnos de la promoción anual que hubieran obtenido el mejor puntaje general en sus respectivos cursos.
 - 3.2. Otorgamiento de diplomas o premios a los alumnos que se hayan destacado en concursos y competencias extraescolares representando a la escuela
 - 3.3. Otorgamiento de premios o distintivos a los alumnos que hayan sabido promover en sus compañeros actitudes positivas en los campos cultural, social, artístico, intelectual o deportivo.

UNIFORME ESCOLAR

DESCRIPCIÓN

Dado que las prendas que integran el uniforme escolar, brindan al alumno comodidad en verano y abrigo en invierno, no se admitirá el uso de ninguna otra prenda que no sea la correspondiente al uniforme, sin excepción.

En el momento de la inscripción, se entregará a los padres la descripción del uniforme correspondiente al nivel y a las distintas actividades.

NIVEL INICIAL

Pantalón corto, marrón (no bermuda), cintura elastizada (Verano)

Pantalón largo, marrón, cintura elastizada (Invierno)

Remera color verde pino, con escudo de la escuela en el ángulo superior izquierdo

Medias marrones tres cuarto

Zapatos marrones, con suela de goma

Pintor naranja Campera de abrigo color verde botella, tela impermeabilizada con capucha oculta en el cuello y escudo del colegio sobre lateral izquierdo

Buzo verde.

Campera de polar verde con escudo del colegio

NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO

Varones

De 1º a 7mo grado Campera de abrigo color verde botella, tela impermeabilizada con capucha oculta en el cuello y escudo de la escuela sobre lateral izquierdo (opcional para uso en época invernal) -

De 1º a 5º año del nivel secundario. Blazer de paño naval verde botella con escudo de la escuela -

Remera blanca, cuello con borde bordó y gris, dos botones, escudo de la escuela bordado en lado izquierdo.

Camisa blanca con corbata bordó (opción a la remera blanca) de 1º a 5º año del nivel secundario

Pullover o buzo gris, liso, con escote en "V"

Pantalón gris

Medias grises

Zapatos negros, bufanda gris

Niñas

De 1º a 7mo grado Campera de abrigo color verde botella, tela impermeabilizada con capucha oculta en el cuello y escudo del colegio sobre manga izquierda (opcional para uso en época invernal) -

De 1º a 5º año del nivel secundario. Blazer de paño naval verde botella con escudo de la escuela -

para varones y niñas:

Remera blanca, cuello con borde bordó y gris, dos botones bordó y gris, escudo de la escuela bordado en lado izquierdo (para uso en época estival)

Camisa blanca con lazo bordó (opción a la remera blanca) de 1º a 5º año del nivel secundario

Pullover gris, liso, con escote en "V"

Falda de tela escocesa, modelo "kilt", gris y blanca d

Medias grises tres cuartos

Zapatos negros, bufanda gris

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Conjunto de gimnasia de pantalón largo o corto negro, de acetato o algodón recto con bolsillos laterales y campera blanca y negra con cierre, en tela de acetato.

Remera blanca de algodón, mangas cortas, con emblema de la escuela en lateral izquierdo

Buzo de algodón frisado blanco, mangas largas, con emblema de la escuela

Zapatillas blancas o negras

Medias blancas

Para participar en eventos, en representación deportiva de la escuela, el alumno/a deberá hacerlo con el equipo completo, de lo contrario no podrá participar.

Se recuerda la obligatoriedad del uso del uniforme escolar completo tanto para la asistencia a los actos oficiales, a clase y a Educación Física.

EQUIPOS ALUSIVOS

Las remeras de las casas, rojas o azules, solo podrán usarse durante el mes de septiembre

Los buzos alusivos a los Viajes a Verónica y Alemania solo podrán usarse en 6º/7º grado y 5º año respectivamente, siempre y cuando los colores elegidos sean gris, verde, negro o blanco.

DE LOS DOCENTES

De los Docentes:

1. El docente como miembro de la Comunidad Educativa de la Escuela Goethe Rosario conoce y comparte los lineamientos y la filosofía de la Institución. Asumiendo su rol se constituye en el espejo en el que se miran los alumnos, por lo tanto su presentación ante los mismos deberá guardar las formas de decoro y buenas costumbres .

Su trato debe ser firme, pero cordial, amable y sereno, aportando siempre al equilibrio.

Todas estas disposiciones pretenden reflejar nuestra preocupación cotidiana por el bienestar y la correcta formación de nuestros alumnos: Mediando en su accionar brindamos un marco que contribuya al orden y a la mejor convivencia.

Comisión Directiva